



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE VOCACIONES Y FORMACIÓN EN CTel  
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DE LA POSTPANDEMIA 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN .....	2
2.	OBJETIVO .....	3
3.	ÁREAS TEMÁTICAS .....	3
4.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN .....	4
5.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES .....	4
6.	CRONOGRAMA .....	5
7.	AJUSTE DE REQUISITOS .....	6
8.	ACLARACIONES .....	6
9.	MODIFICACIONES .....	6
10.	PROPIEDAD INTELECTUAL .....	6
11.	VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	8
12.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	8
13.	MAYOR INFORMACIÓN .....	8



## 1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI) invita a presentar iniciativas para conformar listados de elegibles que faciliten la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores de pregrado y jóvenes profesionales; y profesionales con título de doctorado para apoyar el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la reactivación económica luego de la pandemia por el SARS-CoV-2.

Lo anterior, considerando los hechos que han sustentado la situación de emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 y modificada mediante Resoluciones 185 y 1462 de 2020, por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado en todo el territorio nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, siendo este último prorrogado mediante el Decreto 637 del 06 de mayo de 2020.

Si bien es cierto que en la motivación del Decreto 417 de 2020 se hizo un exhaustivo análisis de la gravedad de la situación que ha generado la pandemia del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, tanto desde el punto de vista de salud pública, como los efectos económicos y sociales que ello comporta, los efectos a la fecha han sido mucho más graves de lo que inicialmente se podía prever, manteniéndose los hechos y las situaciones, que fundamentan la situación de pandemia. En efecto, la duración del aislamiento preventivo obligatorio conllevó a la disminución significativa de la actividad económica. Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) decreció en un 15,7% durante el segundo trimestre de 2020 y se presenta una tasa de desempleo del 19.8% a julio de 2020; lo cual ha generado una afectación del aparato productivo nacional y al bienestar de la población, cuyas consecuencias deben entrar a mitigarse.

En ese sentido, existe la necesidad de contar con recurso humano calificado para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTeI) que permitan incrementar las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación para mitigar la crisis generada por el SARS-CoV-2 y de esta forma atender oportuna y eficaz los retos y desafíos generados por la pandemia, así como la necesidad de desarrollar iniciativas de CTeI y de transferencia de tecnología y conocimiento necesarios para contrarrestar e impedir la extensión de los efectos causados por la incidencia de la pandemia en el país.

Por otro lado, el impacto económico por causa de la pandemia ha afectado notablemente a las universidades, las cuales han debido iniciar procesos de transición hacia la incorporación de herramientas de manera sincrónica (en los espacios en tiempo real para el desarrollo de actividades académicas) y asincrónica (actividades académicas por fuera del ámbito de las clases). Las matrículas y los nuevos ingresos de estudiantes en pregrado y posgrado, para el segundo semestre del presente han sido muy inferiores según lo reportado por la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), lo que ha desfinanciado diferentes procesos, especialmente los relacionados con investigación y generación de nuevo conocimiento.

Considerando lo anterior, se hace un llamado a presentar planes de trabajo enmarcados en uno de los siguientes Mecanismos de Participación: i) Vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores en las modalidades de jóvenes de pregrado y jóvenes profesionales y, ii)



Vinculación de profesionales con título de doctorado para la financiación de estancias postdoctorales.

Teniendo en cuenta estos elementos, y con el objetivo del Ministerio de fomentar la vocación científica en jóvenes y la formación del capital humano en CTel, promover su vinculación a entidades del SNCTel y con ello contribuir a la reactivación económica del país en el contexto de la post pandemia, contribuyendo a la generación de empleo e incentivos, a través de la generación de oportunidades de integrarse a entidades del SNCTel, se presenta la convocatoria que tiene como finalidad invitar a las entidades del Sistema a presentar planes de trabajo que cumplan con lo dispuesto en estos términos de referencia.

## 2. OBJETIVO

Facilitar la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores de pregrado y profesionales recién graduados, y profesionales con título de doctorado para apoyar el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la reactivación económica de la postpandemia, a través de la conformación de un listado de elegibles.

## 3. ÁREAS TEMÁTICAS

Los planes de trabajo y/o proyectos de I+D+i deberán estar relacionados con las áreas científicas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)<sup>1</sup>:

GRAN ÁREA	ÁREA
1. Ciencias Naturales	1.A. Matemática
	1.B. Computación y ciencias de la información
	1.C. Ciencias físicas
	1.D. Ciencias químicas
	1.E. Ciencias de la tierra y medioambientales
	1.F. Ciencias biológicas
	1.G. Otras ciencias naturales
2 Ingeniería y Tecnología	2.A. Ingeniería Civil
	2.B. Ingenierías Eléctrica, Electrónica e Informática
	2.C. Ingeniería Mecánica
	2.D. Ingeniería Química
	2.E. Ingeniería de los Materiales
	2.F. Ingeniería Médica
	2.G. Ingeniería Ambiental
	2.H. Biotecnología Ambiental
	2.I. Biotecnología Industrial
	2.J. Nanotecnología
	2.K. Otras Ingenierías y Tecnologías
3 Ciencias Médicas y de la Salud	3.A. Medicina básica
	3.B. Medicina Clínica
	3.D. Biotecnología en Salud
	3.E. Otras Ciencias Médicas
4 Ciencias Agrícolas	4.A. Agricultura, Silvicultura y Pesca
	4.B. Ciencias animales y lechería
	4.C. Ciencias Veterinarias
	4.D. Biotecnología Agrícola

<sup>1</sup>Ver anexo 6 en:

[https://colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4.\\_anexo\\_1.\\_documento\\_conceptual\\_del\\_modelo\\_de\\_reconocimiento\\_y\\_medicion\\_de\\_grupos\\_de\\_investigacion\\_2018.pdf](https://colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4._anexo_1._documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf)



5 Ciencias Sociales	4.E. Otras Ciencias Agrícolas
	5.A. Psicología
	5.B. Economía y Negocios
	5.C. Ciencias de la Educación
	5.D. Sociología
	5.E. Derecho
	5.F. Ciencias Políticas
	5.G. Geografía Social y Económica
	5.H. Periodismo y Comunicaciones
	5.I. Otras Ciencias Sociales
6 Humanidades	6.A. Historia y Arqueología
	6.B. Idiomas y Literatura
	6.C. Otras historias
	6.D. Arte
	6.E. Otras Humanidades

#### 4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Las postulaciones que se presenten para esta convocatoria deberán registrarse en uno de los siguientes mecanismos de participación:

**Mecanismo 1.** Vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores de pregrado y jóvenes profesionales en proyectos de I+D+i.

**Mecanismo 2.** Vinculación de profesionales con título de doctorado para la financiación de estancias postdoctorales.

Para cada uno de los mecanismos se describen las condiciones específicas en los documentos adicionales que hacen parte integral de estos términos de referencia, dentro de los cuales se encuentran, entre otros:

1. Dirigido a
2. Requisitos
3. Condiciones inhabilitantes
4. Contenido del plan de trabajo
5. Duración y financiación
6. Criterios de asignación
7. Procedimiento de asignación
8. Listado de elegibles
9. Anexos

#### 5. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la postulación, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



1377 de 2013, toda vez que el Ministerio, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad.

Quien presente, inscriba o registre la postulación como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta postulación, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación y el proyecto.

## 6. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	5 de octubre de 2020
Cierre de la convocatoria	4 de noviembre de 2020 a las 11:59 a.m. hora Colombia
Período de ajuste de requisitos	Del 12 al 13 de noviembre de 2020
Publicación listados preliminares	30 de noviembre de 2020
Solicitud aclaraciones	Del 1 al 2 de diciembre de 2020 hasta las 5:00 p.m. hora Colombia
Respuesta aclaraciones	Del 3 al 4 de diciembre de 2020
Publicación listados definitivos	28 de diciembre de 2020

### Notas:

- Los doctores interesados en inscribirse en el Portafolio de Doctores del Ministerio para participar en el Mecanismo 2, podrán hacerlo hasta el **27 de octubre de 2020**. El procedimiento de inscripción al mismo se encuentra detallado en la Sección 6 de dicho mecanismo.
- La etapa denominada periodo de ajuste de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la postulación completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de las postulaciones, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderán como extemporáneas y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.



## 7. AJUSTE DE REQUISITOS

Dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, y en aras de garantizar los principios del mérito y la calidad, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación establece el proceso de ajuste de requisitos de la convocatoria, que se realizará únicamente en el periodo y horario establecidos en el Numeral 6. CRONOGRAMA de los términos de referencia.

### Notas

- a) Surtido el proceso de revisión de requisitos, el Ministerio habilitará el aplicativo InstituLAC a las postulaciones que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso. El documento que debe ser ajustado tendrá la frase “No Cumple” y a su lado la respectiva observación con los motivos de incumplimiento.
- b) La entidad encargada de la postulación debe adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.
- c) El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- d) La verificación de las condiciones inhabilitantes de las entidades postulantes será realizada por el Ministerio de forma permanente.

## 8. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del Listado de Elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de dos (2) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/contact>, con el asunto “CONVOCATORIA VOCACIONES Y FORMACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DE LA POSTPANDEMIA 2020”

## 9. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel, esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a este Ministerio y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes

## 10. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Resolución 0361 de 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 que determina: “En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y tecnologías de la información y de las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público.

Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

**PARÁGRAFO.** Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

De cualquier forma, el Ministerio respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo 1.** Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

**Parágrafo 2.** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia Minciencias alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.



## 11. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 12. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación de los listados preliminares.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 13. MAYOR INFORMACIÓN

### MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA VOCACIONES Y FORMACIÓN EN CTEI PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DE LA POSTPANDEMIA 2020”.

**NELSON DAVID GUTIÉRREZ OLAYA**  
Director de Inteligencia de Recursos de la CTeI

Vo Bo. Director Técnico